



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 11/2018**

**Objeto** Arrendamiento de dispositivos y software para cobranza electrónica a través de tarjetas de crédito y/o débito; y servicio de corresponsalía financiera para todo el país.

El Software deberá conciliar transacciones e integrarse a los sistemas de la Administración Nacional de Correos.

Se deberá prestar el soporte técnico de la solución.

Se podrá cotizar opcionalmente el suministro de los rollos de papel necesarios para los dispositivos, los cuales serán de adjudicación opcional por parte de la ANC.

Se deberán cotizar tanto dispositivos que permitan la impresión de tickets como dispositivos que no tengan dicha funcionalidad. La ANC contratará opcionalmente dispositivos con la funcionalidad de impresión de tickets.

**Presentación de ofertas:** hasta el 18/09/2018 - Hora 15:00.

**Apertura de ofertas:** el 18/09/2018 - Hora 15:00.

**Solicitud de aclaraciones y/o prórrogas:** hasta el día 11/09/2018 inclusive.

**Lugar de presentación de ofertas y apertura:** División Recursos Materiales y Suministros - Correo Central- Buenos Aires 451 Piso 3° - C.P. 11.000 - Montevideo - Uruguay.

**Información de contacto:**

Tel: (598) 29160200 interno 754.

E-mail : [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy) .

**Valor del Pliego:** SIN COSTO

Pliego disponible en las siguientes páginas Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) / [www.correo.com.uy](http://www.correo.com.uy) /

También podrán solicitarlo vía mail a [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy) .

Todas las novedades referidas al presente llamado, serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

.

Registro Único de Proveedores del Estado: Las empresas oferentes deberán encontrarse inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.



**LICITACIÓN ABREVIADA N° 11/2018**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1- Objeto.**

El objeto de la presente Licitación consiste en el arrendamiento de:

- a- dispositivos que permitan la cobranza electrónica con tarjetas de crédito y/o débito de las distintas tarjetas que operan en el mercado, y realizar transacciones de corresponsalía, de acuerdo a la normativa del Banco Central del Uruguay (BCU) y legislación vigente, con las distintas Instituciones Financieras a las que se les brinde el servicio de Corresponsalía, a nivel de todo el país;
- b- software para cumplir con el ítem anterior; además de la conciliación de transacciones y la integración con los sistemas de la ANC;
- c- servicio de soporte técnico de la solución;
- d- se podrá cotizar opcionalmente el suministro de los rollos de papel necesarios para los dispositivos, los cuales serán de adjudicación opcional por parte de la ANC.
- e- Se deberán cotizar tanto dispositivos que permitan la impresión de tickets como dispositivos que no tengan dicha funcionalidad. La ANC contratará opcionalmente dispositivos con la funcionalidad de impresión de tickets.

Se deberá cotizar una solución que contemple necesariamente los puntos a, b, c y e.

## **2- Documentos integrantes del presente llamado.**

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente.
- Anexo II: Carta de presentación de la oferta con la declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado.
- Anexo III: Declaración Jurada con certificación notarial de firma.
- Anexo IV: Planilla de cotización.
- Anexo V: Listado de Locales.
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a esta Licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

## **3- Generalidades.**

Se deberá ofrecer una solución de hardware (fijos o portátiles) y software para equipar del orden de 150 locales en todo el país.

La cantidad de dispositivos dependerá del número de puestos que se decida habilitar; sin perjuicio de lo cual se estima una cantidad mínima de 150 dispositivos.

La solución propuesta deberá incluir lo siguiente:

- a) Servicio de cobranzas.
  - Cobranzas electrónicas con tarjetas de crédito y/o débito.
  - Aplicación de la ley 19.210 de Inclusión Financiera y sus actualizaciones.
  - Cálculo de las exoneraciones legales por Inclusión Financiera.
  - Reporte de transacciones realizadas por caja por día.
  - Va a interactuar con el sistema de Ventanilla (Sistema de facturación y cobranzas de la Administración Nacional de Correos) intercambiando información de los cobros con tarjetas de crédito y/o débito. Se enviará

el resultado de la transacción aplicando, para los casos que corresponda, la normativa de Inclusión Financiera (Ley 19.210).

- Deberá poder manejar múltiples códigos de comercio. Con esto se podrá cobrar por orden y cuenta de clientes de la ANC.
  - La información a intercambiar deberá incluir al menos:
    - Tipo de transacción (cobranza, anulación, devolución, cierre de lotes)
    - ID de terminal
    - Número de comercio
    - Sello
    - Fecha y hora de la transacción
    - Moneda
    - Número de comprobante que interviene en la transacción
    - Importe neto y total
    - Monto Gravado
    - Importe de devolución de impuesto
    - Número de ticket
    - Número de autorización
    - Número de lote
    - Resultado de la respuesta
- b) Servicio de Corresponsalía deberá contar con la posibilidad de realizar, al menos, las siguientes transacciones:
- Retiro
  - Depósito
  - Habilitación de tarjetas
  - Cambio de pin
  - Carga de tarjetas prepagas
  - Va a interactuar con el Sistema de Ventanilla (Sistema de facturación y cobranzas de la Administración Nacional de Correos ) intercambiando información de las transacciones de Corresponsalía Financiera. Se enviará el resultado de la transacción.
  - Debe poder operar con distintas Financieras.

- La información a intercambiar deberá incluir al menos:
  - Tipo de transacción (retiro, depósito, cambio de pin, cierre de lotes)
  - Id de terminal
  - Identificación del corresponsal financiero
  - Número parcial de cuenta, en caso de corresponder.
  - Fecha y hora de la transacción
  - Número de comprobante que interviene en la transacción
  - Moneda
  - Importe total
  - Resultado de la respuesta

c) Software de conciliación que permita:

Servicio de Cobranzas:

- Dispositivo & Financiera: realizar en forma centralizada la conciliación de las distintas tarjetas de crédito y/o débito diariamente, comparando los movimientos recibidos de las Financieras y efectuados en cada dispositivo incluyendo nuestra pasarela de pagos (cobros electrónicos a través de la página web de la ANC); permitiendo ser exportado al menos a PDF, CSV o archivo de texto y la generación de reportes diarios y mensuales.
- Dispositivo & Sistemas de ANC: realizar en forma centralizada la conciliación de las distintas tarjetas de crédito y/o débito diariamente, comparando los movimientos recibidos por las Financieras con las transacciones ejecutadas por Sistemas Ventanilla de ANC, incluyendo nuestra pasarela de pagos; permitiendo ser exportado al menos a PDF, CSV o archivo de texto y la generación de reportes diarios y mensuales.
- Financiera & Cargos: realizar informe diario por Financiera, moneda, tipo de transacción, monto total, de los movimientos del día, incluyendo la información de los cobros por la pasarela de pagos a efectos de conciliar los cargos (movimientos bancarios); permitiendo ser

exportado al menos a PDF, CSV o archivo de texto y la generación de reportes diarios y mensuales.

La empresa proveedora deberá detallar en forma ampliada, el software de conciliación y/o cualquier otro que se utilice, así como su soporte, detallando el procedimiento de ingreso de reclamos, el de atención y los tiempos que se maneja para la solución.

La información de Sistemas de ANC y de la pasarela de pagos será brindada a la empresa que resulte adjudicataria a estos efectos.

Servicio de Corresponsalía:

- Dispositivo & Financiera: realizar en forma centralizada la conciliación de las distintas transacciones de Corresponsalía efectuadas en el dispositivo, diariamente, comparándolo con los movimientos recibidos de las Financieras; permitiendo ser exportado al menos a PDF, CSV o archivo de texto y la generación de reportes diarios y mensuales.
  - Dispositivo & Sistemas de ANC: realizar en forma centralizada la conciliación de las distintas transacciones de Corresponsalía efectuadas en el dispositivo, diariamente, comparando con las transacciones ejecutadas por nuestros sistemas; permitiendo ser exportado al menos a PDF, CSV o archivo de texto y la generación de reportes diarios y mensuales.
  - Realizar informe diario por Financiera, moneda, tipo de transacción, monto total con los movimientos del día, etc. a efectos de realizar la rendición; permitiendo ser exportado al menos a PDF, CSV o archivo de texto y la generación de reportes diarios y mensuales.
- d) Configuración de los Dispositivos será de cargo del oferente en cada puesto de trabajo, en caso de requerirse. En el Anexo V se encuentra el listado de locales.

- e) Capacitación en la utilización de software/hardware al equipo de facilitadores de la Administración Nacional de Correos, ubicado en Montevideo.
- f) Seguridad a nivel de usuario para impedir el acceso a configuraciones de la terminal o funciones no autorizadas.
- g) Se deberá adjuntar el diagrama de la arquitectura de la solución presentada.
- h) **OPCIONAL:** Se podrán presentar propuestas que establezcan mecanismos de seguridad en los POS. A modo de ejemplo, y sin que sea taxativo, mecanismo que permita alertar al Ministerio del Interior en caso de robo.

#### **4- Características particulares.**

##### **4.1 Seguridad.**

###### a) Hardware

Las terminales deben contar siempre con certificación vigente PCI PTS, y cumplir EMVCO Level 1.

La Terminal deberá estar en la lista de dispositivos PTS aprobado por PCI Security Standards Council

([https://www.pcisecuritystandards.org/assessors\\_and\\_solutions/pin\\_transaction\\_devices](https://www.pcisecuritystandards.org/assessors_and_solutions/pin_transaction_devices)).

b) En lo que refiere al aplicativo para transacciones con tarjetas de crédito-débito, el mismo deberá estar con certificación vigente de PCI PA-DSS. La solución a contratar debe cumplir el estándar EMV con todos los adquirentes que procesen tarjetas nacionales o extranjeras con chip en Uruguay.

En lo que refiere a las transacciones de Corresponsalía Financiera, los oferentes podrán acreditar la experiencia en redes de igual o mayor porte, pudiendo, a tales efectos, presentar la documentación que lo acredite.

##### **4.2 Certificaciones.**

La solución deberá contar con la certificación PCI PA-DSS, especificando los sellos homologados a la fecha de presentación.

A tales efectos, la empresa oferente deberá presentar declaración jurada acreditando que cumple con los requerimientos del estándar de seguridad de

datos de tarjetas de pago, mediante auditoría realizada por un Qualified Security Assessor (QSA) autorizado por "PCI Security Standards Council". Una vez notificada la Resolución de adjudicación, la ANC exigirá a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos del estándar de seguridad de datos de tarjetas de pago, mediante auditoría realizada por un Qualified Security Assessor (QSA) autorizado por "PCI Security Standards Council", dentro del plazo de 5 días hábiles.

La documentación deberá estar vigente a la fecha de la apertura de ofertas y se exigirá al adjudicatario su actualización durante toda la vigencia de la contratación.

#### **4.3 Terminal.**

- a) Se deberá proveer dispositivos nuevos y estar en vigencia (no discontinuados) que permitan conectarse a la red a través de Ethernet, o conectividad inalámbrica con la central del oferente. Dependiendo de las necesidades de la ANC, se podrán contratar dispositivos con cualquiera de los modos de conectividad.
- b) Deberán contar con lector de banda magnética y lector de tarjetas con chip integrado.

#### **4.4 Integración.**

La integración con los sistemas propios de la ANC deberá realizarse a través de web services.

La información crítica (el número de tarjeta, el código de verificación y el PIN) de las transacciones de crédito-débito, deberán ser administradas por los dispositivos sin necesidad de integrarse en los sistemas propios de ANC. La comunicación con las Financieras deberá resolverla la adjudicataria directamente, cumpliendo con todos los estándares de seguridad que exige la norma PCI PA-DSS. No se requerirá la instalación de ningún software en el PC que funciona como punto de cobranza. No debe existir conexión entre el terminal y el PC que funciona como punto de cobranza.

#### **4.5 Licenciamiento y actualización tecnológica.**

La empresa proveedora deberá mantener actualizado el software ante cambios de la normativa vigente referente a la Inclusión Financiera y pagos crédito/débito.

Tanto el hardware como el software deberán cumplir con la normativa vigente en cuanto a seguridad durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para la ANC.

Se deberá detallar el procedimiento a utilizar para incorporar tarjetas que se sumen al sistema, así como para realizar actualizaciones.

#### **4.6 Servicio de soporte técnico.**

**4.6.1** El servicio de soporte técnico de la solución que incluirá el soporte de los dispositivos y de la aplicación, deberá estar disponible todos los días del año, (excluyendo 5 feriados no laborables) en el horario de 9 a 22 horas.

Se deberá efectuar el mantenimiento preventivo necesario para asegurar el correcto estado de funcionamiento del sistema, incluyendo software y equipos suministrados.

El adjudicatario deberá realizar la reparación de la falla del dispositivo en un plazo no mayor a 6 horas hábiles, inmediatas siguientes, contadas a partir del momento de la comunicación por parte de la ANC, vía correo electrónico u otro medio de comunicación, donde quede constancia de la fecha y hora del reclamo.

En caso de no poder reparar la falla en los plazos exigidos, el adjudicatario deberá realizar la sustitución completa del equipo con falla por otro de idéntica funcionalidad en un plazo no mayor a 2 días hábiles de la Oficina correspondiente.

**4.6.2 - Soporte de la transmisión de datos de pagos electrónicos.**

En cuanto al soporte de la transmisión de los datos de pagos electrónicos ( Mesa de Ayuda u Oficina de Back Office), se requerirá respuesta inmediata frente a reclamos por inconsistencias o errores en las transacciones, de modo de gestionar

en forma coordinada para dar respuesta a los usuarios de los medios de pago entre el emisor y el resto de las entidades que participan de la operativa. Para ello deberán indicar contacto telefónico, correo electrónico, aplicaciones, etc., que permitan la implementación eficaz de consultas, respuestas y la corrección del error o inconsistencia en plazos razonables (dentro de las 72 horas hábiles) para los clientes cumpliendo con la normativa vigente.

#### **4.7 Instalación.**

La instalación inicial se realizará por parte de la ANC en los locales detallados en el Anexo V, instalando un dispositivo por Local.

Los dispositivos a instalar podrán ser con conectividad Ethernet o inalámbrica, debiendo, en caso de corresponder, cambiar a posteriori una tecnología por otra, según las necesidades de la ANC.

Posteriormente, la ANC podrá solicitar la instalación de dispositivos en nuevos locales, o dispositivos extra en los locales iniciales.

#### **4.8 Capacitación.**

Se dictará un curso de capacitación para un máximo de 50 personas en la ANC, en Montevideo. El curso deberá contener todo lo necesario para el correcto uso de los dispositivos.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a cada alumno manual/instructivo de uso de los dispositivos, en formato impreso y electrónico.

#### **5- Plazo de la vigencia de la contratación.**

El arrendamiento de los dispositivos, el software, el servicio de corresponsalía, de conciliación, y el servicio de soporte técnico de la solución se contratará por el plazo de un (1) año, prorrogable en forma automática por períodos de un año, hasta por tres períodos .

En caso de rescisión unilateral de cualquiera de las partes, a su sola voluntad, se deberá cursar un preaviso no menor a 60 días corridos, previo a la fecha de vigencia de las eventuales prórrogas automáticas.

La fecha de comienzo de la contratación será comunicada por parte de la ANC a la empresa adjudicataria, previa coordinación con ésta y con antelación suficiente.

#### **6- Rescisión del contrato.**

La ANC se reserva la facultad de rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones y condiciones previstas en el presente Pliego.
- Cuando hubiera correspondido la aplicación de tres o más multas durante el período de contratación, o de las eventuales prórrogas.

#### **7- Contenido de la oferta.**

Las ofertas deberán contener la identificación de la empresa, y estar firmadas en cada una de sus hojas por representante legal de la misma.

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente, debidamente firmado por representante legal de la empresa.
- Anexo II: Carta de presentación de la oferta, con la declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado, debidamente firmada por representante legal de la empresa.
- Anexo III -Declaración Jurada acreditando que cumple con los requerimientos del estándar de seguridad de datos de tarjetas de pago, mediante auditoría realizada por un Qualified Security Assessor (QSA) autorizado por "PCI Security Standards Council"; con certificación notarial de firma. A su vez, previo al inicio de la contratación, la ANC podrá exigir la documentación que acredite dicho requisito.
- Anexo IV: Planilla de cotización, completa y debidamente firmada por representante legal de la empresa.
- Comprobante del depósito de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

- En el caso de que quien concurra al acto de apertura no sea representante legal de la empresa oferente, se deberá presentar una carta poder extendida por Escribano Público y otorgada por los representantes de la misma, con facultades suficientes para representar a la sociedad en la apertura de la licitación, así como para realizar las actuaciones posteriores que correspondieren, y notificarse de los actos administrativos que se dicten en el procedimiento licitatorio.

NOTA: en caso de que alguna documentación solicitada pudiera ser corroborada a través del RUPE, no será obligatoria su presentación.

### **8- Cotización.**

- Las empresas oferentes deberán cotizar en moneda nacional debiendo a tales efectos completar el Anexo IV (Tabla de Cotización), debiendo aclarar si el precio incluye impuestos. En caso de no aclararlo, se entenderá que incluye los mismos.
- Se deberá cotizar el precio del arrendamiento mensual, diferenciando por el tipo de conectividad de los dispositivos (Ethernet, Inalámbrica), en caso en que hubiera diferencia de precio entre las mismas.
- Los oferentes deberán cotizar el precio mensual, en pesos uruguayos, por el software de conciliación de transacciones.
- Costo de capacitación.
- Asimismo, se deberá cotizar el precio mensual del Servicio de Soporte Técnico y el precio por la integración con sistemas de la ANC.
- Se podrá cotizar opcionalmente el precio unitario de los rollos de papel necesarios para los dispositivos, los cuales serán de adjudicación opcional por parte de la ANC.

### **9- Descripción de los servicios ofrecidos.**

En la oferta se deberá presentar una descripción detallada de los servicios ofrecidos, según los requerimientos establecidos en el presente Pliego.

Se podrán presentar, asimismo, otros factores que a juicio del oferente agreguen valor al servicio, cuyo análisis quedará sujeto a criterio de la ANC.

#### **10- Factores de comparación de ofertas y adjudicación.**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos en el presente Pliego.

Se evaluará cada oferta por separado, desde el punto de vista técnico, formal y económico, pudiendo la ANC declarar inadmisibles aquella(s) oferta(s) que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales y obligatorias previstas en el presente Pliego.

Se adjudicará a aquella oferta que, cumpliendo con los requisitos exigidos en este pliego, presente el menor precio comparativo, el que surgirá del cuadro de cotización (Anexo IV), tomándose en cuenta los ítems A), B), C), D), E) de dicho Anexo.

Los valores incluidos en las columnas “Cantidad” y “Cantidad de meses” del Anexo IV (Tabla de cotización) son sólo a efectos comparativos.

Los dispositivos a cotizar en la tabla del anexo IV no requieren la funcionalidad de impresión de tickets.

#### **11- Solicitud de aclaraciones a las ofertas.**

A los efectos de producir su informe, la Comisión Asesora de adjudicaciones (CADEA) podrá solicitar a cualquier oferente, las aclaraciones necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta (art. 66 del TOCAF)

#### **12 - Mejora de ofertas y/o negociación.**

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

### **13- Adjudicación.**

La adjudicación se realizará a la oferta que cotice el menor precio total, de acuerdo a los factores de comparación de ofertas y adjudicación previstos en la cláusula N° 10 del presente Pliego, reservándose la ANC la facultad de:

- a) Desestimar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos obligatorios exigidos en el pliego.
- b) No adjudicar el objeto de la presente licitación.
- c) Declarar sin efecto el presente llamado.
- d) Declarar desierto el llamado.
- e) Aumentar o disminuir el objeto del presente llamado, en función de lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF.
- f) No adjudicar el suministro de rollos de papel.

### **14- Mora.**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Pliego, y/o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **15- De los incumplimientos, sanciones y rescisión (sanciones pecuniarias - multas).**

En caso de incumplimiento(s) del objeto de la presente Licitación, se podrán aplicar las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes: apercibimiento, observación por escrito, multa, rescisión del contrato, y/o comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

**15.1- Multa:** En caso de registrarse incumplimiento(s), la ANC se reserva la facultad de aplicar multa(s), la(s) cuales podrán ser descontadas de la facturación de la empresa adjudicataria.

Previo a la aplicación de cualquier multa por incumplimiento(s), se notificará de ello al adjudicatario, otorgándole vista de las actuaciones correspondientes, a los efectos de que la misma pueda articular su defensa.

La multa se descontará del pago a efectuar y/o de cualquier factura pendiente de pago. En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, de cualquiera de las condiciones acordadas, la ANC, de acuerdo a la gravedad del impacto ocasionado, podrá aplicar multa(s) de hasta el 100% de la facturación mensual del/ de los servicio/s interrumpido/s y se graduará conforme al incumplimiento constatado. En caso de corresponder, las multas se descontarán de cualquier factura pendiente de pago, o incluso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

#### **15.2- Rescisión.**

En caso de incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, de cualquiera de las obligaciones, y/o condiciones descritas en el presente pliego, la ANC tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que la contraparte tenga derecho a indemnización, o compensación alguna, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder. Asimismo, la ANC podrá disponer la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la ANC y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

#### **16- Forma de pago.**

La facturación mensual de los servicios se realizará a mes vencido. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a los 45 días de la fecha de la factura.

#### **17- De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario.**

Obligaciones Fiscales - Inscripción en D.G.I. y B.P.S. con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes a dichos Organismos.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá desestimar la oferta, o rescindir el presente contrato, perdiendo la

firma adjudicataria el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, la ANC se reserva el derecho de rescindir el contrato con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

La ANC se reserva el derecho de realizar los controles que estime convenientes durante la vigencia del contrato, pudiendo realizar auditorías a la empresa adjudicataria, la cual deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, debiendo en el momento que se solicite presentar la documentación que lo acredite.

#### **18- Documentación que se exigirá a la empresa adjudicataria.**

El adjudicatario deberá presentar ante la División Recursos Materiales y Suministros, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Comprobante del depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.
- b) En caso de tratarse de una sociedad comercial, Certificado notarial que acredite: personería jurídica, plazo o vigencia de la misma, domicilio y sede, representación y si correspondiere, constancia de haber efectuado la Declaratoria ante el Reg. Nac. de Comercio (Ley 17.904) y en caso de Sociedad Anónima con acciones al portador la Comunicación al BCU (Ley 18930).

NOTA: En caso de que alguna documentación solicitada pudiera controlarse a través del RUPE, no será obligatoria su presentación.

#### **19- De las responsabilidades de la empresa adjudicataria.**

El adjudicatario estará obligado al saneamiento en caso de que el objeto de la presente licitación presentare defectos ocultos (artículos 1686 y 1696 del Código Civil).

- a) El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare a bienes del Organismo y/o de terceros.

## **20- Mantenimiento de la oferta.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que la oferta es válida por dicho plazo.

Vencido dicho plazo sin que la ANC se haya expedido, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo de mantenimiento de la oferta por el término de 30 días calendario, excepto que el oferente desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la División Recursos Materiales y Suministros, con una antelación mínima de 15 días corridos de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

## **21- De las garantías.**

### **21.1 Garantía de mantenimiento de la oferta.**

El oferente podrá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total ofertado sea superior a la suma de \$ 8.715.000 (ocho millones setecientos quince mil pesos uruguayos)<sup>1</sup>. Cada oferente podrá optar por no presentar la garantía, si ésta no fuera obligatoria. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

---

<sup>1</sup> Monto vigente hasta diciembre/2018. Fuente: Instituto Nacional de Estadística

A los efectos de determinar si corresponde o no constituir la garantía, deberá considerarse el monto total ofertado por el plazo de un (1) año.

#### **21.2- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, para la vigencia de un año, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total adjudicado para la vigencia de un año sea superior a la suma de \$ 3.486.000 impuestos incluidos (valor vigente de enero a diciembre de 2018).

A efectos de determinar si corresponde o no la constitución de esta garantía, se considerará el monto total ofertado, para la vigencia de un año, con impuestos incluidos.

Las depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 16:00 horas, en la calle en Buenos Aires 451, 3er piso - Montevideo.

Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Recursos Materiales y Suministros.

#### **22- Consultas y solicitudes de aclaraciones al Pliego. Solicitud de prórroga de la fecha de apertura.**

Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, mediante comunicación escrita ante la División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a través del correo electrónico [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy), hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura prevista en la carátula del presente pliego. Dicha solicitud deberá ser presentada

por escrito y estar debidamente fundada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus necesidades.

Las aclaraciones que se hagan serán publicadas en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

La ANC se reserva el derecho de emitir aclaraciones o modificaciones en relación al presente llamado, sin consultas de los interesados, las que serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

### **23- Plazo y forma para la presentación de las ofertas.**

Las ofertas deberán presentarse personalmente antes de la hora fijada para la apertura, en formato papel, en hojas numeradas y firmadas, en idioma español, con encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales, rulo), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, sin sobrepasar en lo posible las 50 hojas, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto, en la División Recursos Materiales y Suministros, Buenos Aires 451, Correo Central, 3er Piso, antes de la hora fijada para la apertura de las ofertas.

Asimismo, deberá presentar la oferta en formato digital (en pendrive o CD), los que deberán contener la misma información que la oferta en formato papel.

No se recibirán ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en forma presencial, el día y a la hora establecida en la carátula del presente llamado, en Casa Central de la ANC, Buenos Aires 451, 3er Piso, División Suministros, Montevideo.

### **24- Notificaciones.**

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación, el correo electrónico, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

## **25- Aceptación de las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y del artículo 46 del TOCAF.**

Por el solo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que los oferentes conocen y aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, se entenderá que los mismos declaran no encontrarse comprendidos en ninguna disposición que expresamente les impida contratar con el Estado, conforme a los artículos 46 y 76 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

## **26-Jurisdicción competente.**

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación o el contrato, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

## **27-Información confidencial y datos personales.**

Se deberá tener en cuenta lo previsto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, y por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

En caso de que los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, presenten información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 literal I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en sobre por separado de la oferta pública original, indicando expresamente el carácter de "Información Confidencial". Asimismo, deberá presentar en la parte pública de su

oferta original un “resumen no confidencial” breve y conciso, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa. No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 18.331 y 5 y 6 del Decreto 414/009.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.